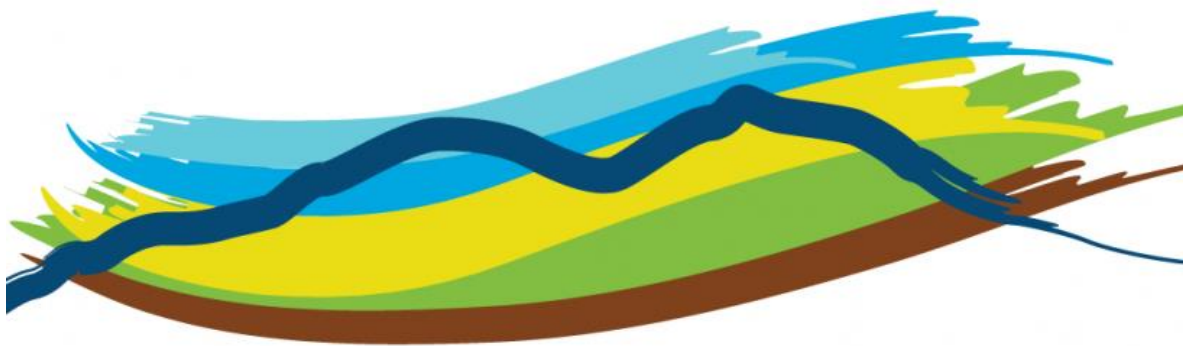


REGLAMENTO PARA EL USO DEL SALÓN COMUNAL



ADIAZ

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS

2017

INTRODUCCIÓN

Tiene como propósito ser un instrumento de guía que permita ser un apoyo para el uso del salón comunal, es el documento que tendrá las regulaciones que se describirán para que sean aplicadas en el uso y control del salón comunal, buscando siempre la optimización de los servicios aplicados a las actividades de carácter oficial.

El contenido de este manual, permite establecer reglas, procedimientos para el uso del salón comunal y que sirva de complemento con las acciones que pueda tomar la administración de la asociación.

De esta manera la administración tendrá un respaldo en caso de que se le esté dando uso inadecuado y no cumpla con las verdaderas funciones por las cuales fue solicitado dichas instalaciones.

Además, se mencionará como debe ser el mantenimiento que se le debe dar para que este permanezca en las mejores condiciones.

OBJETIVO

Mencionar las reglas aplicables para el uso y control del salón comunal que está bajo la responsabilidad de la asociación de desarrollo, con el propósito de cuidar los activos que son adquiridos para el beneficio de la comunidad.

USUARIOS DEL SALON COMUNAL

Podrán utilizar el salón comunal en los términos y condiciones que se establecen en el presente manual de uso:

-Las instituciones educativas, públicas y privadas, sociales, religiosas y cualquier otra que este abalado por la asociación de desarrollo.

ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR EN EL SALON COMUNAL

Se permitirá la realización en el salón comunal de las siguientes actividades:

- Recreativas.
- Culturales.
- Académicas.
- Institucionales.
- Sociales.
- Eventos privados (Matrimonios, cumpleaños).

Los eventos de carácter especial y no contemplados en este manual deberán ser aprobados por la Asociación de desarrollo integral de Aguas Zarcas, en cuanto respondan a la finalidad del salón comunal.

OBLIGACIONES PARA LOS USUARIOS

-Utilizar el salón comunal para la finalidad solicitada y autorizada por la asociación de desarrollo.

-Mantener el salón comunal en perfecto estado de conservación, especialmente respecto de los elementos, activos e instalaciones que se

encuentren en el mismo, resultando responsable por todo daño que pudieran producir.

-Mantener en perfecto estado de conservación y cumplir en todo momento las normas de higiene, seguridad y cuidado de las instalaciones, resultando responsable por todo daño que pudieran ocasionar.

-Finalizado el evento restituir las instalaciones en perfecto estado de conservación, lo cual comprende activos existentes en el salón comunal al momento de comenzar el evento.

-Seguir obligatoriamente las indicaciones e instrucciones de la asociación de desarrollo para garantizar un uso respetuoso y ordenado del mismo y, si fuera el caso, acatar las decisiones del retiro de uso de las instalaciones.

-Asumir la responsabilidad civil del uso del salón comunal, (lo cual libera a la asociación de toda responsabilidad).

- En caso de un desastre natural, la asociación de desarrollo se libera de toda responsabilidad.

-Asumir la responsabilidad por todo y cualquier daño que las personas por ellos autorizadas para el uso del salón comunal pudieran ocasionar al mismo y/o a terceros.

-El salón comunal cuenta con pequeño parqueo, pero la asociación de desarrollo no se hace responsable de los daños que le puedan ocurrir a los vehículos que se encuentren en el mismo.

-El usuario debe establecer el parámetro de fechas para el uso de las instalaciones.

QUEDA ESPECÍFICAMENTE PROHIBIDO A LOS USUARIOS DEL SALÓN COMUNAL

-Realizar actos o hechos capaces de dañar las instalaciones del salón y las propiedades aledañas.

-Instalar en el salón comunal, sin previa autorización de la asociación de desarrollo, cualquier maquinaria, equipo, artículo o mercadería que, debido a su forma, peso, tamaño, consumo eléctrico, operación o peligrosidad pudiera causar daño al mismo al edificio y/o a las propiedades aledañas.

-Trasladar activos y otros elementos del salón comunal a áreas no autorizadas.

-Invadir áreas del salón comunal que no les hayan sido asignadas para el uso.

-Realizar o permitir venta ambulante, publicidad u otro tipo de actividades comerciales y/o públicas sin autorización previa.

-En caso de que la asociación suspenda la actividad por el uso inadecuado del salón comunal, el dinero no será reembolsado.

DEBERES DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO

-Mantener el salón comunal en debidas condiciones de higiene, limpieza e iluminación para uso.

-Prohibir la entrada o retirar del salón comunal a cualquier persona que por su comportamiento perjudique los intereses o perturben el normal funcionamiento y desenvolvimiento de las actividades debidamente autorizadas, las cuales pueden dañar la imagen de la asociación.

-Impedir la práctica de actos o reuniones que perturben o restrinjan la tranquilidad o desvíen la finalidad para la cual fue autorizado el uso.

-El activo que alquila el salón comunal debe estar buenas condiciones.

-El funcionario de la asociación de desarrollo responsable del alquiler del salón, es el mismo de recibir inmueble, para garantizar el buen estado de los activos.

GARANTÍAS DEL USUARIO

-El usuario se hace responsable de la solicitud para el alquiler del salón, tomando en cuenta dos semanas de anticipación.

-El usuario tiene como límite dos semanas para la cancelación del contrato, si no se cumple ese límite no se devolverá el depósito de garantía.

-En cuanto a tarifas, eso depende del evento que se va a realizar (se le debe consultar a la asociación el precio de la tarifa).

-Si el usuario no se hace cargo de los desechos producidos por el evento realizado, debe cancelar \$10.000 adicionales para el debido manejo de los mismos.

-Si el evento que se realiza es de carácter lucrativo, tendrá una tarifa diferencial.

SANCIONES

- Las conductas de los usuarios (incluidas las de cualquier persona por la que éstos deban responder), que incumplieren las obligaciones previstas en el presente manual, será posibles de sanciones a aplicar por la asociación de desarrollo, conforme lo siguiente:

Faltas Graves

- Realizar actos vandálicos.
- Acciones que impliquen deterioros de magnitud o destrucción de equipamiento o estructura de las instalaciones.
- Incurrir en comportamientos antisociales que causen molestias o daños a bienes y/o personas.

Faltas Leves

- No respetar las indicaciones impartidas por la asociación de desarrollo y/o su personal.
- No contribuir a la limpieza e higiene de las instalaciones.



CONTRATO DE ALQUILER SALON COMUNAL

Nombre del solicitante: _____

Número de cedula: _____

Teléfono: _____

Fecha de la actividad: _____

Tipo de actividad: _____

Tarifa: _____

Otras tarifas: _____

OBLIGACIONES PARA LOS USUARIOS: 1. Utilizar el salón comunal para la finalidad requerida y autorizada por la asociación de desarrollo. 2. Mantener el salón comunal en perfecto estado de conservación, especialmente respecto de los elementos, activos e instalaciones que se encuentren en el mismo, resultando responsable por todo daño que pudieran producir. 3. Mantener en perfecto estado de conservación y cumplir en todo momento las normas de higiene, seguridad y cuidado de las instalaciones, resultando responsable por todo daño que pudieran ocasionar. 4. Finalizado el evento restituir las instalaciones en perfecto estado de conservación, lo cual comprende activos existentes en el salón comunal al momento de comenzar el evento. 5. Seguir obligatoriamente las indicaciones e instrucciones de la asociación de desarrollo para garantizar un uso respetuoso y ordenado del mismo y, si fuera el caso, acatar las decisiones del retiro de uso de las instalaciones. 6. Asumir la responsabilidad por la salud e integridad física de las personas que utilicen en cualquier forma el salón comunal, tomando todas las precauciones necesarias (lo cual libera a la asociación de toda culpa). 7. Asumir la responsabilidad por todo y cualquier daño que las personas por ellos autorizadas para el uso del salón comunal pudieran ocasionar al mismo y/o a terceros. 8. El salón comunal cuenta con pequeño parqueo, pero la asociación de desarrollo no se hace responsable de los daños que le puedan ocurrir a los vehículos que se encuentren en el mismo. 9. -El usuario debe establecer el parámetro de fechas para el uso de las instalaciones. **PROHIBICIÓN A LOS USUARIOS DEL SALÓN COMUNAL:** 1. Realizar actos (especificar) o hechos capaces de dañar las instalaciones del salón y las propiedades aledañas. 2. Instalar en el salón comunal, sin previa autorización de la asociación de desarrollo, cualquier maquinaria, equipo, artículo o mercadería que, debido a su forma, peso, tamaño, consumo eléctrico, operación o peligrosidad pudiera causar daño al mismo al edificio y/o a las propiedades aledañas. 3. Trasladar activos y otros elementos del salón comunal a áreas no autorizadas. 4. Invadir áreas del salón comunal que no les hayan sido asignadas para el uso. 5. Realizar o permitir venta ambulante, publicidad u otro tipo de actividades comerciales y/o públicas sin autorización previa. 6. En caso de que la asociación suspenda la actividad por el uso inadecuado del salón comunal, el dinero no será reembolsado.

Leído el presente contrato las partes presentan su conformidad y firman en Aguas Zarcas, San Carlos, el día _____.

Firma del solicitante: _____

Firma DIAZ: _____

